

**UNC**Universidad  
Nacional  
de Córdoba**CEA**Centro  
de Estudios  
Avanzados

---

Córdoba, 12 de Mayo de 2020

**VISTO**

El relevamiento e informe respecto al pago de aranceles de las distintas carreras del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales elaborado por el Área Económica; y

**CONSIDERANDO**

Que del referido informe surge un importante nivel de atraso en el pago de cuotas de los alumnos de las carreras que dicta el CEA;

Que debido a las actuales circunstancias producidas por la pandemia del covid19, es comprensible cierto nivel de atraso, aunque gran parte de la deuda es anterior al mes de marzo del corriente año.

Que con los ingresos por recursos propios del CEA (matrículas y cuotas de alumnos) se financia más de un 95 % de los egresos, obligaciones que se han cumplido hasta el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Gobierno Nacional y que debemos continuar haciéndolo.

Que es indispensable garantizar un espíritu de solidaridad y participación entre los alumnos, debiendo la institución hacer lo posible para que las partes puedan cumplir con las obligaciones asumidas;

Que es necesario encontrar mecanismos que faciliten a los alumnos la regularización de su deuda, garantizando el futuro cumplimiento y permita al CEA tener una recaudación más acorde a los esfuerzos y recursos aplicados;

Que la Dirección del Centro de Estudios Avanzados, la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales han sugerido la aprobación de la modificación solicitada.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Centro  
de Estudios  
Avanzados

Por tal motivo,

**LA DIRECTORA DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER que las cuotas cuyo vencimiento se produzcan a partir del 10 de marzo del año 2020 y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio, impidiendo concurrir al CEA para el normal dictado de clases, se abonen sin intereses.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER un mecanismo de refinanciación de deuda mediante planes de pago en cuotas, detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 3º:** Protocolícese, regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 36**

**Dra. Adriana BORIA**  
Directora  
Centro de Estudios Avanzados  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba



**UNC**

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**CEA**

Centro  
de Estudios  
Avanzados

---

## **Anexo I, RESOLUCIÓN N° 36**

### **ALCANCES**

- TODO ALUMNO DEL CEA.
- NO SE APLICARÁ A QUIEN TENGA UNA BECA OTORGADA POR EL CEA QUE YA PRESUPONE UNA DISMINUCION DEL VALOR DE LA CUOTA  
(Estos alumnos -con beca- estarán alcanzados por el beneficio fijado en el Art. 1 de la resolución que establece esta financiación).

### **ADHESION**

- LA VIGENCIA PARA SU ACOGIMIENTO ES DEL 20/05/2020 AL 31/07/2020.

### **MECANISMO DE REFINANCIACION**

- SE INCLUIRA TODA DEUDA ANTERIOR AL 30/03/2020.
- QUIEN ADEUDE HASTA DOS CUOTAS PODRA ABONAR EL TOTAL DE LA DEUDA SIN INTERESES Y CON UN DESCUENTO DEL 5 %
- QUIEN ADEUDE 3 O MAS CUOTAS PODRA ACOGERSE A UN PLAN DE PAGOS.
- A PARTIR DE LA ADHESION AL PLAN SE DEBERA ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS REGULARES

### **CARACTERISTICAS DEL PLAN**

- EL CAPITAL ESTARA FORMADO POR: EL TOTAL DE LAS CUOTAS ADEUDADAS SIN INTERESES NI CUOTAS DE REMATRICULACION. A DICHO TOTAL SE LE APLICARA UN DESCUENTO CUYO MONTO SERA EL EQUIVALENTE A ½ CUOTA DEL ARANCEL VIGENTE.
- SE FIJARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE A UNA CUOTA DEL ARANCEL VIGENTE PARA QUIENES DEBAN HASTA 10 CUOTAS Y UN EQUIVALENTE A DOS CUOTAS DEL ARANCEL VIGENTE PARA QUIENES DEBAN MAS DE 10 CUOTAS.
- LA EMISION DEL CUPON DE PAGO DE DICHO ANTICIPO Y EL PAGO DEL MISMO IMPLICARA LA CONFORMIDAD DEL PLAN PREVIAMENTE ACORDADO.
- EL SALDO SE ABONARÁ EN HASTA 12 CUOTAS SIN INTERES. EL VALOR DE LA CUOTA DEL PLAN NO PODRA SER INFERIOR AL VALOR DE ½ CUOTA DEL ARANCEL VIGENTE.
- LA VIGENCIA DEL PLAN DEPENDERA DEL CUMPLIMIENTO FUTURO DE QUIEN SE ACOGE AL MISMO.
- EL PLAN DE PAGO CADUCARA CUANDO SE PRODUZCA UN ATRASO EN EL PAGO DE TRES CUOTAS DEL MISMO O DE LAS CUOTAS REGULARES DE LA CARRERA.